



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** JDC-SP-08/2023.

**RECURRENTE:** C. LEONOR SANTOS  
NAVARRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA Y  
OTROS.

#### **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. –**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA CIUDADANA LEONOR SANTOS NAVARRO, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNAN: *"INICIATIVA PARA EMITIR CONVOCATORIA PUBLICA PARA NOMBRAR A LA PERSONA QUE OCUPA EL CARGO DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (ISTAI); LA VIGILANCIA DE NO CUMPLIR CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, NI LA LISTA DE PERSONAS QUE SE REGISTRARON COMO ASPIRANTES Y MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA; EL CONSENTIMIENTO DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES A DICHO CARGO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN REALIZADA PARA EL CARGO DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL ISTAI"*.

#### **SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:**

***"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.***

*Visto el primer oficio de cuenta, suscrito por la Diputada Alejandra López Noriega, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado*

de Sonora, recibido en este Tribunal el día nueve de junio del año que transcurre, téngase al respectivo Congreso dando aviso de interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por la ciudadana Leonor Santos Navarro, por su propio derecho y ostentándose como aspirante al cargo de Comisionada Presidente del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Visto el oficio signado por la Diputada antes mencionada, el Diputado Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, así como por la Diputada Beatriz Cota Ponce, Presidenta de la Comisión de Transparencia, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día catorce del mes y año en curso, téngaseles remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por la ciudadana Leonor Santos Navarro, quien señala como actos impugnados, en resumen, los siguientes: a) iniciativa para emitir convocatoria pública para nombrar a la persona que ocupará el cargo de Comisionado presidente del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales (ISTA); b) la no vigilancia a la mesa directiva de cumplir con la publicación de la convocatoria en los medios de mayor circulación en el estado, ni la lista de personas que se registraron como aspirantes; c) consentir la modificación de la convocatoria; d) el consentimiento de la emisión del dictamen de calificación de los aspirantes a dicho cargo, así como la designación realizada para el cargo de Consejera Presidenta del ISTA; constante de cuarenta y cinco fojas útiles y anexos, así como constancias de publicación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Asimismo, se tiene a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Dr. Pesqueira número 124, colonia Prados del Centenario de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados Antonio Romero Peñuñuri, Luis Valenzuela Méndez, Guillermo Valenzuela Méndez, Jesús Antonio Márquez Lua, Rosario Carolina Gudiño Fernández, así como el correo electrónico [notificaciones@rpaasociados.com](mailto:notificaciones@rpaasociados.com).

De la igual forma, se le tiene por reconocido a la autoridad responsable el domicilio conocido, ubicado en Tehuantepec y Allende, Colonia Las Palmas, Código Postal 83270, de esta Ciudad.

Por su parte, se tiene a la Diputada Alejandra López Noriega, al Diputado Fermín Trujillo Fuentes, así como a la Diputada Beatriz Cota Ponce, remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, este Tribunal advierte que, la autoridad responsable fue omisa en remitir copia del documento en que conste el acto, acuerdo o resolución impugnada y demás documentación relacionada y pertinente que obre en su poder; por lo que, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 335, fracción II, de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se ordena **requerir** mediante oficio al multicitado H. Congreso del Estado de Sonora, para que, dentro de las **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal copia certificada del acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, por el que se designó a la persona Comisionada Presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ISTAI).

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, en correlación con el diverso 364, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-08/2023**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "F I R M A D O"**

**POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN**

ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. \_\_\_\_\_



**LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS**  
**ACTUARIO**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL